



NORMAS QUE REGULAN LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DEPORTE DE REPRESENTACIÓN AÑO 2018

NORMA 1.- Convocatoria y Aplicación presupuestaria: El Ayuntamiento de Medina del Campo - Patronato Municipal de Deportes-, dentro de los límites establecidos en su Presupuesto correspondiente al año 2.018 y con cargo a la partida de gastos 34100.48003, **convoca por la presente normativa**, concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a Clubes Deportivos, durante el año **2.018**. En todo caso, la concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

NORMA 2.- Régimen jurídico: Ésta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina del Campo (BOP nº 175 de 01.08.2013), por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobadas por el Ayuntamiento Pleno , y por el resto de legislación que resulte de aplicación.

NORMA 3.-Objeto de la subvención y Gastos subvencionables: Las ayudas y subvenciones podrán solicitarse para programas de contenido anual, referidas al Deporte de Representación.

Se entenderá por Deporte de Representación el practicado, durante el año 2.018 (temporada deportiva 2017/2018), por equipos en competición federada de categoría senior masculino y femenino de ámbito provincial, autonómico y nacional, debiendo tener, la competición, un mínimo de 8 jornadas (los equipos deberán disputar un mínimo de 8 partidos dentro de la misma competición).

Los equipos estarán formados por jugadores que no podrán pertenecer a ningún otro equipo que ya esté subvencionado, por cualquier otro concepto, por el Ayuntamiento.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la/s actividad/es subvencionada/s , conforme a lo señalado en el **ANEXO III**

NORMA 4.- Beneficiarios : Podrán solicitar ayudas y subvenciones los Clubes deportivos legalmente constituidos, que carezcan de ánimo de lucro y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se encuentran expresamente excluidos, no pudiendo acceder a la concesión de nueva subvención:

- a) Aquellos que a la fecha de admisión de solicitudes, no hubieran justificado debidamente las subvenciones anteriormente concedidas.
- b) Las Asociaciones de Vecinos, aun cuando dentro de sus programas se incluyan actividades de carácter deportivo.

NORMA 5.- Cuantía de las subvenciones.- La distribución del total de la cantidad consignada en el presupuesto general del ayuntamiento, se distribuirá de la siguiente forma :

20% del crédito total.- Se destinará a subvencionar a los equipos senior de categoría provincial y autonómica, realizándose la distribución entre los mismos por la Comisión de Valoración constituida al efecto, conforme a lo señalado en la Norma 7.

Únicamente se subvencionará UN equipo por Club y modalidad (masculino-femenino) y/o ámbito (provincial – autonómico).



80% del crédito total.- Se destinará a subvencionar a los equipos senior de categoría nacional, realizándose la distribución entre los mismos por la Comisión de Valoración constituida al efecto, conforme a lo señalado en la Norma 7.

Además, el Ayuntamiento aportará, a éstos Clubes, la ayuda precisa para el mantenimiento de su/s equipo/s, consistiendo ésta en :

- Facilitar el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales para jugar los partidos locales, siempre que exista disponibilidad de uso.
- Facilitar el uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales, para entrenamientos, dentro de la disponibilidad de instalaciones y previa autorización del Servicio Municipal de Deportes.
- Ceder espacios, dentro de las instalaciones deportivas municipales, dónde los Clubes puedan instalar publicidad estática mientras se celebran los partidos de competición. Será responsabilidad de los Clubes el instalar todo lo necesario para colocar dicha publicidad, así como el montaje previo y desmontaje posterior al partido.

Las entidades subvencionadas quedan expresamente obligadas al cumplimiento de lo establecido en la Norma 10 (Publicidad). En otro caso, no procederá la concesión de subvención.

Las entidades subvencionadas deberán ceder a los Colegios de Medina del Campo GRATUITAMENTE todas aquéllas entradas de categoría infantil que soliciten para los partidos que se celebren en Medina del Campo.

NORMA 6.- Solicitudes y documentación : Las solicitudes de ayudas y subvenciones, amparadas en la presente normativa, deberán presentarse en el plazo improrrogable de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente, conforme al modelo que figura en el **ANEXO I**, y se presentarán directamente en el Registro General del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación :

- * Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la entidad solicitante correspondiente al año 2.018
- * Licencias federativas y calendario de competición.
- * Certificado de la Federación correspondiente dónde se indique :
 - + El nº de licencias federativas divididas entre entrenadores, jugadores y otras.
 - + Importe de los gastos federativos a satisfacer por el Club, según los conceptos reseñados en el apartado GASTOS FEDERATIVOS de la Norma 7

Si recibida la documentación, ésta se hallara incompleta o resultara insuficiente, se notificará a la entidad solicitante, para que en el plazo improrrogable de diez días, aporte los documentos requeridos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

NORMA 7: Órgano competente, procedimiento y criterios de valoración : El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Junta Local de Gobierno.

Se creará una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros :
Presidente : El Concejal de Deportes

Vocales : El Director Gerente del Servicio Municipal de Deportes y dos técnicos designados por el Presidente, pertenecientes al Ayuntamiento de Medina del Campo-



preferentemente al Servicio Municipal de Deportes- y que no podrán estar vinculados directamente con ninguno de los clubes solicitantes.

Dicha Comisión procederá a la valoración de las solicitudes, elaborando la propuesta provisional de concesión de subvenciones, **teniendo en cuenta los siguientes criterios :**

A) Distribución del 20% del crédito consignado en la partida presupuestaria correspondiente:

- Categoría de la competición(provincial o autonómica).- 10 provincial/15 autonómica
- Mantenimiento de categorías inferiores.- 5 puntos.
- Equipo femenino.- 5 puntos
- Calendario de competición.- Partidos disputados (a mayores de los 8 mínimos requeridos).- máximo 35 puntos
- Gastos federativos.- máximo 20 puntos.

Se entienden por gastos federativos los siguientes : Mutualidad, Derechos de inscripción de licencias, Derechos de inscripción en la competición, Costos de arbitrajes, Cuota de Colegio de entrenadores.

- Desplazamientos.- Kilómetros realizados en la temporada.-máximo 20 puntos.

A) Distribución del 80% del crédito consignado en la partida presupuestaria correspondiente:

- Equipo femenino.- 5 puntos
- Mantenimiento de categorías inferiores.- 5 puntos.
- Calendario de competición.- Partidos disputados (a mayores de los 8 mínimos requeridos).- máximo 30 puntos
- Gastos federativos.- máximo 30 puntos.

Se entienden por gastos federativos los siguientes : Mutualidad, Derechos de inscripción de licencias, Derechos de inscripción en la competición, Costos de arbitrajes, Cuota de Colegio de entrenadores.

- Desplazamientos.- Kilómetros realizados en la temporada.-máximo 30 puntos.

Para la aplicación de los puntos en los criterios dónde se fija un máximo se otorgará la mayor puntuación a la actividad con el mayor parámetro que indique el criterio de valoración, realizándose para el resto una regla de tres

El Concejal de Deportes elevará la propuesta provisional de concesión de subvenciones realizada por la Comisión al Consejo Asesor del Servicio Municipal de Deportes para su conocimiento.

Dicha propuesta se trasladará al mismo tiempo a las Asociaciones Deportivas interesadas (trámite de audiencia) para que efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes, antes del traslado de la propuesta a la Junta de Gobierno.

Tras informar al Consejo, la propuesta provisional de concesión de subvenciones será dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Deportes, Juventud, Igualdad y Mujer, y trasladada posteriormente a la Junta Local de Gobierno, que adoptará la resolución definitiva, contra la que podrán interponerse los recursos pertinentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses computados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

NORMA 8: Pago y Justificación : Previamente al pago de la subvención, las Entidades beneficiarias deberán justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada, aportando a tal efecto:



- Memoria General de actividades : Certificado de cumplimiento del calendario de la temporada 2.017-2.018 , según modelo **ANEXO II**
- Acreditación del cumplimiento de la Norma 10 (Publicidad), mediante fotografías de las equipaciones, carteles anunciadores de los encuentros, recortes de prensa,.....etc.
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad, que se ajustará a lo establecido en el **ANEXO IV**
- Facturas originales acreditativas de los pagos realizados . Las facturas deberán estar emitidas a nombre de los Clubes beneficiarios de la subvención .Deberá justificarse, al menos, el mismo importe que la cantidad concedida como subvención, disminuyéndose proporcionalmente ésta en caso contrario.
- En todo caso, cualesquiera otra documentación que se exija en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la legislación vigente.

La documentación señalada se presentará antes del **31 de octubre de 2.018.**

Excepcionalmente podrá anticiparse el importe de la subvención concedida hasta un máximo de un 50%. La parte no anticipada se librára cuando se justifique la totalidad de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada.

NORMA 9.- Compatibilidad : Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades para la misma actividad por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo. De la misma forma, los jugadores de los equipos subvencionados no podrán pertenecer a ningún otro equipo – del mismo deporte - que reciba también subvención, por cualquier otro concepto, por el Ayuntamiento.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento de Medina del Campo) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.. Si se constata, por cualquier medio, que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

NORMA 10.- Publicidad y colaboración con el Ayuntamiento: Las entidades subvencionadas deberán incluir en la publicidad de las actividades que realicen (carteles, anuncios,...), indicación explícita de la colaboración del Servicio Municipal de Deportes - Ayuntamiento de Medina del Campo- (escudo de la villa).. Se establece como condición **DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO** para las Asociaciones Deportivas que mantengan equipos en categoría nacional, incluir en el nombre representativo del equipo/club el nombre de Medina del Campo, o la referencia a la procedencia de Medina del Campo (“medinense”).

A su vez, deberán portar en lugar visible de su equipación y/o chandals un anagrama o publicidad que promocióne la Villa de Medina del Campo.



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES



Pza. Mayor Hispanidad, s/n – C.P. 47400. Medina del Campo (Valladolid). Teléf.: 983 810 144– C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es e-mail : deportes@ayto-medinadelcampo.es

Por otro lado, todos los clubes/entidades subvencionados quedan **OBLIGADOS** a colaborar con las actividades deportivas para las que les requiera el Ayuntamiento, en todo lo referente a asesoramiento, organización y aportación de voluntarios.

NORMA 11 : Modificación de la resolución de concesión : Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la norma anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



**SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES
 DE DEPORTE REPRESENTACIÓN AÑO 2018
 ANEXO I : SOLICITUD**

Nombre:	1 ^{er} Apellido:	2 ^o Apellido:	DNI:		
Medio o lugar a efectos de notificaciones					
Calle, Plaza, Avda.		Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
Municipio:		C. Postal:	Provincia:		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		Otro medio:	

En representación legal de la asociación:					
Nombre:			CIF:		
Calle, Plaza, Avda.		Número:	Escalera:	Planta:	Puerta:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		Otro medio:	

EFFECTUO LA SIGUIENTE DECLARACION RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO																									
Acordó en fecha _____ la representación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Medina del Campo para la financiación de la actividad:																									
<input type="checkbox"/>	No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del Art. 4 de la Ley Orgánica 1/2022, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)																								
<input type="checkbox"/>	Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición beneficiaria de subvenciones previstas en el Art. 13.2 y 13.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones																								
<input type="checkbox"/>	Estar al corriente de pagos de la Agencia Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad social y con el Ayuntamiento de Medina del Campo																								
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública, y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada.																								
Que de ser beneficiaria de la subvención solicitada, deberá de transferirse a la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la asociación. (Incluir IBAN)																									
<table border="1" style="width:100%; height:20px;"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																									
Deberá acompañarse de documento que acredite la titularidad de la cuenta																									
<input type="checkbox"/>	En nombre de la asociación que represento autorizo: Al Ayuntamiento de Medina del Campo a solicitar a la Agencia Estatal de la administración Tributaria y de resultar posible, de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Medina del Campo.																								

D/D^a.....en calidad de presidente/a de la asociación..... , a la vista de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones convocadas por el Ayuntamiento de Medina del Campo, destinadas a realizar actividades de Deporte Representacion durante el año 2018, ajustándose a los requisitos de la misma. **SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presentan se ajustan a la realidad.

En Medina del Campo a de de 2018

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE MEDINA DEL CAMPO



**SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE
DEPORTE REPRESENTACIÓN AÑO 2018
ANEXO II : CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CALENDARIOS FEDERATIVOS**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	
Nombre:	CIF:
D. _____, en calidad de Presidente/Secretario del Club _____, CERTIFICA :	
Que todos los equipos subvencionados por el Ayuntamiento de Medina del Campo en base a la convocatoria de subvenciones para el deporte representación para el año 2.018 (temporada deportiva 2017/2018) han cumplido los calendarios federativos que se encuentran en poder del Servicio Municipal de Deportes, disputándose todas las jornadas marcadas en los mismos.	

En Medina del Campo a

de

de 2018

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE MEDINA DEL CAMPO



**SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE
DEPORTE REPRESENTACIÓN AÑO 2018
ANEXO III : GASTOS SUBVENCIONABLES**

Para que la justificación del Convenio/Subvención pueda ser aprobada deberán cumplirse, en todo caso, los siguientes extremos :

- En la **Cuenta justificativa de ingresos y gastos** deberán aparecer todos aquéllos gastos que se emplean para justificar, los cuáles, a su vez, deberían haber figurado en el presupuesto inicial.

- Gastos subvencionables.- Únicamente serán subvencionables aquéllos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas

La aportación del Ayuntamiento sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes excluyéndose los gastos de inversión. No podrá destinarse más del 5% de la subvención que se conceda a comidas o atenciones protocolarias.

Relación de gastos subvencionables:

- + Gastos federativos (licencias, arbitrajes,...)
- + Gastos en Trofeos, Material deportivo y otros regalos destinados a la actividad subvencionada.
- + Gastos de Transporte (Únicamente facturas. No serán válidos los recibos de pago de dietas por desplazamientos)
- + Gastos de asistencia sanitaria (pago ambulancias, reconocimientos médicos necesarios,...etc.)
- + Gastos de avituallamiento
- + Gastos de alojamiento motivados por la actividad subvencionada.
- + Gastos de trabajos de diseño e impresión.
- + Gastos de seguros.
- + Gastos de comunicaciones postales y telefónicas, y material de oficina no inventariable.
- + Sueldos y Salarios y Seguridad Social
- + Pago de Premios .

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.

- **Únicamente se admitirán facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets, albaranes ni recibos de NINGÚN TIPO). En las facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y sello de pagado o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión de IVA incluido, o la expresión de IVA exento, con indicación del artículo dónde se recoja la causa de la exención. El concepto de la factura deberá ser claro y detallado y estar directamente vinculado con la actividad subvencionada.. **Únicamente serán admitidas las facturas de fechas de 16/10/2017 al 31/10/2018** Todas las facturas deberán ir firmadas y selladas por el Club, y deberán estar emitidas a nombre de los Clubes deportivos beneficiarios de la subvención

- **Acreditación documental del pago** : Únicamente se admitirán las facturas que hayan sido abonadas por el club beneficiario de la subvención. En ningún caso las abonadas por un tercero. Las facturas deberán haber sido abonadas mediante transferencia bancaria, acompañando documento acreditativo de dicho abono. La justificación de gastos pagados al contado no podrá superar el 20 % del total de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES



Pza. Mayor Hispanidad, s/n – C.P. 47400. Medina del Campo (Valladolid). Teléf.: 983 810 144– C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es e-mail : deportes@ayto-medinadelcampo.es

**SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE
DEPORTE REPRESENTACIÓN AÑO 2018
ANEXO IV : CUENTA JUSTIFICATIVA
(documento aparte independiente)**